

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

CONTR 2024/181953 “SERVICIO DE LIMPIEZA DE CUBIERTAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL INFANTA ELENA DE SEVILLA”

Contrato de: Servicio

Código CPV: 45452000-0 Trabajos de limpieza exterior de edificios

Presupuesto Base de licitación: 5.034,08 € + IVA (1.057,16 €)

Importe total PBL (IVA incluido): 6.091,24€

Valor Estimado del Contrato: 8.823,54 €

Centro Gestor: Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena de Sevilla (1600034102)

Partida presupuestaria: 1600034102 G/45B/227.00/41 01 (anualidades 2024, 2025 ,2026 y 2027)

Plazo de ejecución: 36 meses desde el día indicado en el contrato firmado con la empresa adjudicataria, con opción de prórroga por un máximo de 24 meses. Se estima su inicio el 1 de noviembre de 2024.

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Dentro del ámbito de actuación de esta Delegación Territorial se han dado las circunstancias que se exponen a continuación y que exigen ser satisfechas, lo que justifica la iniciación de un expediente de contratación.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato a que se refiere la presente Memoria justificativa es el Servicio de limpieza de las cubiertas de la Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena de Sevilla (en adelante BPP), sito en la Avda. de María Luisa, número 8 C.P. 41013, en Sevilla por parte de una empresa adjudicataria.

El objeto de contrato se identifica con el siguiente código CPV del Vocabulario común de contratos públicos (art.2.4 de la Ley de Contratos del Sector público, en adelante LCSP).

- **Código y descripción CPV:**
45452000-0 Trabajos de limpieza exterior de edificios

Esta contratación no implica la realización por la contratista o por su personal de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Administración autonómica.

2.- TIPO DE CONTRATO

Al ser el objeto de este contrato el SERVICIO DE LIMPIEZA, se considera que esta contratación es de SERVICIO, conforme al artículo 17 de LCSP, al consistir la prestación en el desarrollo de unas actividades dirigidas a la obtención de un resultado distinto a las de obras o suministro.

3.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GEMA TRUJILLO MARTIN		09/07/2024 12:55:04	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQLi245ACAHC8ZI603Z80DE4bz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.1. Necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente. Éste se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

Con objeto de llevar a cabo la limpieza de la totalidad de los canalones situados en las cubiertas de la BPP y dado que el centro carece de medios personales y materiales para realizar estas labores, es necesario proceder a la licitación de este servicio para encontrar la empresa más adecuada para realizar este servicio.

La necesidad de realizar esta nueva contratación surge como consecuencia de la finalización el día 30 de Abril de 2024 del CONTR 2018/86717 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA Y CUBIERTAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL INFANTA ELENA DE SEVILLA.

Pero además, existen otras circunstancias añadidas que motivan que esta Delegación Territorial tenga la necesidad de contratar personal de limpieza y son del tenor que sigue:

- a) El importante valor patrimonial y económico de los bienes culturales custodiados por la institución que exige un servicio profesional de limpieza.
- b) La gran afluencia de usuarios que soporta la biblioteca, tanto por el disfrute normal de los servicios que ofrece, como por el elevado número de actividades que organiza (exposiciones temporales, conferencias, presentaciones de libros, coloquios abiertos, clubes de lectura, etc.), lo que exige un servicio de limpieza continuado en el tiempo para facilitar que la ciudadanía haga un uso adecuado de las instalaciones y de sus bienes y servicios.
- c) Mantenimiento de la seguridad y higiene en la institución.

Dicho servicio se realizará por la empresa adjudicataria a través de dos limpiezas anuales. Concretamente una limpieza se llevará a cabo un día del mes de abril (previo a la semana de la feria) y otra un día del mes de noviembre. La limpieza de abril debe realizarse antes de la feria, para evitar que como consecuencia de los fuegos artificiales se produzca el incendio del material vegetal acumulado.

Como resultado de lo anterior, se ha iniciado los trámites del presente contrato, por un periodo de treinta y seis meses, prorrogables por veinticuatro meses más, para que la empresa adjudicataria preste el servicio objeto del contrato en la BPP y ésta continúe atendiendo a los usuarios, a los investigadores y a los trabajadores del centro.

3.2. Justificación de la insuficiencia de medios

Dado que la BPP carece de los medios personales suficientes para prestar el servicio objeto de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP, se debe tramitar un contrato, cuyo objeto se indica en el Apartado Primero de esta memoria, con una empresa externa que tenga capacidad para contratar con la Administración y que disponga de la solvencia económica y profesional suficiente para llevar a cabo estos trabajos.

Por otro lado, se ha efectuado consulta previa en la Relación de Puestos de Trabajo, en adelante RPT, de esta Delegación y se ha constatado la ausencia de personal encargado de realizar las funciones de limpieza.



GEMA TRUJILLO MARTIN		09/07/2024 12:55:04	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwQLi245ACAHC8ZI603Z80DE4bz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo no está prevista una modificación de dicha RPT que permita la cobertura de personal cualificado para estas tareas. Por consiguiente, esta Delegación no dispone en la actualidad de personal adecuado para realizar las funciones de limpieza en las cubiertas necesarias, ni para la gestión de los medios técnicos que ayuden a una efectiva realización de tal cometido.

Esta contratación no implica la realización por la empresa adjudicataria, o por su personal, de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la Administración autonómica.

3.3. Justificación de la no división del contrato

La naturaleza y el objeto del contrato no aconsejan la división en lotes, ya que se trata de la limpieza de un único centro, y su división por lotes dificultaría su ejecución.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

5. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

5.1. Presupuesto base de licitación

El valor del servicio objeto de contratación se ha calculado teniendo en cuenta como costes directos los datos obtenidos de contratos similares adjudicados en ejercicios anteriores y ajustados, en este caso, a las condiciones actuales. Además se han tenido en cuenta un coste de materiales del 10% del coste salarial total, un 33,5% de coste de Seguridad Social, Gastos Generales del 13% y Beneficio Industrial del 7%. Este precio incluye todos los costes.

En el presupuesto se considerará incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este precio no podrá ser objeto de modificación, revisión ni variación.

Al no existir un convenio colectivo específico para Limpieza de cubiertas en vigor para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, para el cálculo del coste salarial se han tenido en cuenta subidas salariales del 5% a partir de la anualidad 2024. De esta forma, el coste laboral quedaría de la siguiente forma:



GEMA TRUJILLO MARTIN		09/07/2024 12:55:04	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQLi245ACAHC8ZI603Z80DE4bz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SALARIO ANUAL SERVICIO LIMPIEZA CUBIERTAS BPP	2024 (1 actuación)	2025 (2 actuaciones)	2026 (2 actuaciones)	2027 (1 actuación)	TOTAL
Coste Salarial Anual	452,35 €	904,70 €	904,70 €	452,35 €	2.714,10 €
Subida salarial (5%) 2025		45,24 €	45,24 €	22,62 €	113,10 €
Subida salarial (5%) 2026			47,50 €	23,75 €	71,25 €
Subida salarial (5%) 2027				24,94 €	24,94 €
					2.923,39 €

COSTE DEL SERVICIO	IMPORTE
Coste salarial	2.923,39 €
Seguridad Social (33,5%)	979,34 €
Coste materiales (10 %)	292,34 €
TOTAL GASTOS DIRECTOS	4.195,07 €
Gastos Generales (13%)	545,36 €
Beneficio Industrial (7%)	293,65 €

PPTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	5.034,08 €
IVA 21%	1.057,16 €
COSTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	6.091,24 €

La base de cálculo de 452,35 euros corresponde al precio de una actuación en el anterior contrato (410 euros aproximadamente una vez deducidos los costes de IVA, beneficio industrial del 10% y costes indirectos del 10% y incrementado un 11%.

El coste inicial de 904,70 euros procede del coste del ejercicio 2023 (861,62 euros) y se le aplica un 5% desde 2024 a 2025 y para los siguientes años.

Se necesita una actuación para el año 2024 dentro del segundo semestre del año (noviembre) así como 2 actuaciones en el año 2025 (antes de Feria de Sevilla y en el mes de noviembre), 2 actuaciones en el año 2026 (antes de Feria y en el mes de noviembre) y una actuación en 2027 (antes de la Feria de Sevilla).

5.2. Valor estimado

El Valor estimado del contrato por un periodo de 36 meses, más una posible prórroga por un plazo máximo de veinticuatro meses más (60 meses en total) es de 8.823,54 € (IVA EXCLUIDO).

Tal como se ha indicado anteriormente, al no existir un convenio colectivo específico para Limpieza de cubiertas en vigor para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, para el cálculo del coste salarial se han tenido en



GEMA TRUJILLO MARTIN		09/07/2024 12:55:04	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwQLi245ACAHC8ZI603Z80DE4bz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cuenta subidas salariales del 5% a partir de la anualidad 2024. De esta forma, el coste laboral quedaría de la siguiente forma:

Por lo tanto, el Valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 8.823,54 € (IVA EXCLUIDO), según el siguiente desglose:

SALARIO ANUAL SERVICIO LIMPIEZA CUBIERTAS BPP	2024 (1 actuación)	2025 (2 actuaciones)	2026 (2 actuaciones)	2027 (2 actuaciones)	2028 (2 actuaciones)	2029 (1 actuación)	TOTAL
Coste Salarial Anual	452,35 €	904,70 €	904,70 €	904,70 €	904,70 €	452,35 €	4.523,50 €
Subida salarial (5%) 2025		45,24 €	45,24 €	45,24 €	45,24 €	22,62 €	203,56 €
Subida salarial (5%) 2026			47,50 €	47,50 €	47,50 €	23,75 €	166,24 €
Subida salarial (5%) 2027				49,87 €	49,87 €	24,93 €	124,67 €
Subida salarial (5%) 2028					52,37 €	26,18 €	78,55 €
Subida salarial (5%) 2029						27,49 €	27,49 €
							5.124,01 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CUBIERTAS BPP	IMPORTE
Coste salarial	5.124,01 €
Seguridad Social (33,5%)	1.716,54 €
Coste materiales (10 %)	512,40 €
TOTAL GASTOS DIRECTOS	7.352,95 €
Gastos Generales (13%)	955,88 €
Beneficio Industrial (7%)	514,71 €
VEC (IVA NO INCLUIDO)	8.823,54 €

5.3. Cálculo del precio base de licitación

El valor del servicio objeto de contratación se ha calculado teniendo en cuenta como costes directos los datos obtenidos de contratos similares adjudicados en ejercicios anteriores y ajustados, en este caso, a las condiciones actuales. Además se han tenido en cuenta un coste de materiales del 10% del coste salarial total, un 33,5% de coste de Seguridad Social, Gastos Generales del 13% y Beneficio Industrial del 7%

Por tanto, el presupuesto base de licitación es adecuado al precio de mercado, tal como se exige el apartado Tercero, 1.1.e). de la Resolución de 18 de abril de 2022 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa.

5.4. Régimen De Pago

5

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GEMA TRUJILLO MARTIN		09/07/2024 12:55:04	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQLi245ACAHC8ZI603Z80DE4bz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El pago se realizará por cada actuación semestral, tras la finalización del servicio por ese periodo y una vez que la factura sea conformada por la persona responsable de la ejecución del contrato. La factura se presentará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es face.gob.es, incluyendo en ellas los siguientes datos:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
Centro contable (Oficina Contable):	INTERVENCIÓN GENERAL	A01004456
De contratación (Órgano Gestor):	D.T. TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA	A01035406
De destino (Unidad Tramitadora):	D.T. CTCD CULTURA SEVILLA	GE0020636

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será de 36 meses desde la fecha establecida en el contrato con la empresa adjudicataria, con la posibilidad de prórroga de hasta veinticuatro meses. Se estima su inicio el 1 de noviembre de 2024.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad, de transparencia de los procedimientos, de no discriminación y de igualdad de trato entre las empresas licitadoras, de acuerdo con los artículos 118 de la LCSP y en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP y en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Esta contratación será anunciada en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizará por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el correspondiente Manual de servicios, publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación de la Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

En el SiREC-Portal de Licitación Electrónica se expresarán los datos de contacto para obtener información relativa a esta licitación.

Asimismo, la información y la documentación se publicará en la página del Perfil del Contratante, de la Junta de Andalucía, en la dirección:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=DTTCD08&organismo=DTTCD



GEMA TRUJILLO MARTIN		09/07/2024 12:55:04	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQLi245ACAHC8ZI603Z80DE4bz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor del licitador que obtenga la mayor puntuación conforme a los criterios establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

9.- CAPACIDAD DE OBRAR Y SOLVENCIA

La empresa adjudicataria deberá acreditar su capacidad de obrar, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP y poseer la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la citada Ley.

10.- SUBCONTRATACIÓN

Para el desempeño del servicio de limpieza que constituye el objeto principal de este contrato, se considera imprescindible que deba ser prestado por una misma empresa para no dificultar la realización de los diferentes trabajos facilitando con ello las labores de dirección, organización y coordinación de las tareas a desempeñar.

11.- GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 .f) de la LCSP no se requerirá a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación que constituya la garantía definitiva por importe de 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

12.- PENALIDADES

Se atenderá a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13.- APROBACIÓN DEL GASTO Y FISCALIZACIÓN PREVIA

Este expediente de contratación se imputará a la siguiente partida presupuestaria: 1600034102 G/45B/22700/41 (anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027). El presupuesto previsto para el presente contrato no supone un aumento del gasto público, ya que estará cubierto con los fondos propios que esta Delegación Territorial de Sevilla tiene asignado para fines institucionales.

Este expediente está sujeto a fiscalización previa.

14.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente contratación se ajustará a las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

16.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del presente contrato a la persona titular de la Dirección de la Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena de Sevilla. Corresponderá al responsable del contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la



GEMA TRUJILLO MARTIN		09/07/2024 12:55:04	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQLi245ACAHC8ZI603Z80DE4bz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante la ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

Vistas las necesidades del servicio público y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, se propone realizar la contratación del expediente cuyos datos figuran en el encabezamiento.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL INFANTA ELENA DE SEVILLA

Fdo: María Gema Trujillo Martín



GEMA TRUJILLO MARTIN		09/07/2024 12:55:04	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQLi245ACAHC8ZI603Z80DE4bz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	